



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1902 de 2015

- 1 - JUL 2015

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante Resolución N° 3913 del 12 de diciembre de 2014;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2015, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **ANDRÉS DAVID ROJAS MORA**, Asesor del Programa Nacional de Estímulos y **OLGA LUCÍA CALDERÓN PACHECO**, Asesora de la Dirección de Poblaciones, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *“Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del veinticinco (25) de junio de 2015, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. | Ciudad | Valor del Reconocimiento | Forma de pago |
|--|-------------|--------------------------------|--------------------|--------|--------------------------|---------------|
| Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad | Poblaciones | Juan Carlos Pérez Tovar | C.C. 7.162.187 | Tunja | \$2.520.000 | Un solo pago |
| | | Salan Alexis Gómez Motta | C.C. 79.845.331 | Bogotá | \$2.520.000 | Un solo pago |
| | | Mónica Alexandra Cortés Aviles | C.C. 63.354.606 | Bogotá | \$2.520.000 | Un solo pago |

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 192315 del 11 de febrero de 2015, y al Contrato de Tiquetes producto del proceso licitatorio N° 004 respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 77915 del 28 de enero de 2015 y al Contrato N° 856 de 2015;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del veinticinco (25) de junio de 2015, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "*Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad*" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. | Ciudad | Valor del Reconocimiento | Forma de pago |
|--|-------------|--------------------------------|--------------------|--------|--------------------------|---------------|
| Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad | Poblaciones | Juan Carlos Pérez Tovar | C.C. 7.162.187 | Tunja | \$2.520.000 | Un solo pago |
| | | Salan Aléxis Gómez Motta | C.C. 79.845.331 | Bogotá | \$2.520.000 | Un solo pago |
| | | Mónica Alexandra Cortés Aviles | C.C. 63.354.606 | Bogotá | \$2.520.000 | Un solo pago |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 3913 del 12 de diciembre de 2014 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 192315 del 11 de febrero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato de Tiquetes producto del proceso licitatorio N° 004 respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 77915 del 28 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 856 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 1 JUL 2015 -

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
 Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica P/B
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

PARA LOS ESTÍMULOS DE POBLACIONES – 2015

En la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2015, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **ANDRÉS DAVID ROJAS MORA**, Asesor del Programa Nacional de Estímulos y **OLGA LUCÍA CALDERÓN PACHECO**, Asesora de la Dirección de Poblaciones, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "**Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad**" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

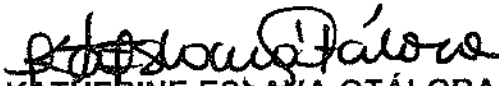
| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | CIUDAD | RECONOCIMIENTO |
|--|-------------|--------------------------------|--------------------|--------|----------------|
| Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad | Poblaciones | Juan Carlos Pérez Tovar | C.C. 7.162.187 | Tunja | \$2.520.000 |
| | | Salan Aléxis Gómez Motta | C.C. 79.845.331 | Bogotá | \$2.520.000 |
| | | Mónica Alexandra Cortés Aviles | C.C. 63.354.606 | Bogotá | \$2.520.000 |

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos de la siguiente manera:

Programa Nacional de Estímulos:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Contrato de Tiquetes producto del proceso licitatorio N° 004 respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 77915 del 28 de enero de 2015.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones, con cargo al Contrato N° 856 de 2015.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 192315 del 11 de febrero de 2015.

Se firma en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2015.


KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Coordinadora
Programa Nacional de Estímulos


OLGA LUCÍA CALDERÓN PACHECO
Asesora
Dirección de Poblaciones



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





ANDRÉS DAVID ROJAS MORA
Asesor
Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.



MOISÉS MEDRANO BOHÓRQUEZ
Director
Dirección de Poblaciones



Certificado C069/3221



Certificado C069/3220

